

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 11 de septiembre de 1953 por el que se regulan las concesiones por el Estado de auxilios a los Ayuntamientos para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado.

El Decreto del Ministerio de Obras Públicas de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, que regula la concesión por el Estado de auxilios a los Ayuntamientos para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas y de alcantarillado en las poblaciones, otorga a aquellas Corporaciones determinadas subvenciones que, unidas a las aportaciones por las mismas realizadas, permitan dotarlas en el más breve plazo posible de tan importantes servicios.

Se da la circunstancia de que en gran número de casos, para que los Ayuntamientos puedan aportar las cantidades que a ellos corresponde, han de formar presupuestos extraordinarios que se nutren, en todo o en parte, con operaciones de crédito a amortizar en determinado número de años.

Son bastantes los Ayuntamientos que para amortizar aquellas operaciones utilizan las décimas que sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbana e Industrial y de Comercio autoriza el artículo quinientos ochenta y cinco de la ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta; pero hay otros que por tener comprometidas en anteriores operaciones de crédito aquellas décimas, no pueden beneficiarse de la subvención que generosamente les otorga el Estado, viéndose privados con ello de establecer sus servicios de agua y alcantarillado.

Por esta circunstancia, el referido Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos concedió a los Ayuntamientos determinados recargos sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Rústica y Urbana; por ello presenta dificultades de aplicación y, por tanto, se impone rectificar en este aspecto el referido Decreto.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, y haciendo uso de la facultad conferida al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

Dispongo:

Artículo primero. Se autoriza a los Ayuntamientos acogidos a los beneficios del Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, sobre auxilio para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de sus poblaciones, para establecer un recargo hasta el diez por ciento sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbana

e Industrial y de Comercio, con el exclusivo fin de poder atender al servicio de intereses y amortización de los empréstitos que puedan concertar con destino a la ejecución de las expresadas obras.

Artículo segundo. Para que los recargos que se autorizan, que serán simultáneos y equivalentes, puedan establecerse, será condición indispensable que el respectivo Ayuntamiento tenga autorizados y comprometidos en otras operaciones los recargos que sobre las propias Contribuciones autoriza el artículo quinientos ochenta y cinco de la ley de Régimen Local, articulada en dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Artículo tercero. La concesión de los recargos que se autorizan en el artículo primero corresponde al Ministerio de Hacienda, una vez que por el de Obras Públicas le haya sido comunicada la aprobación del respectivo proyecto sobre la base de lo establecido en el Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo cuarto. Por los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas se dictarán las disposiciones pertinentes para el cumplimiento de este Decreto-ley, del que se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en el Pazo de Meirás, a 11 de septiembre de 1953.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de octubre.)

(G. C.—4.117)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Modificando la convocatoria a oposiciones al Cuerpo Técnico de Directores de Banda de Música Civiles.

Esta Dirección General, en uso de sus atribuciones, ha acordado rectificar las Bases 10, 11 y 12 de la Orden de convocatoria e ingreso en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, de 31 de julio pasado (*Boletín Oficial del Estado* del día 10 de agosto), aplazando el comienzo de los exámenes al lunes 16 de noviembre próximo para los ejercicios de ingreso en la primera categoría de este Cuerpo, y modificando el orden de los mismos en la forma siguiente:

Base 11. Los ejercicios para ingreso en la primera categoría serán seis:

1.º Contestar por escrito, y en el tiempo que el Tribunal vaya señalando,

los temas o preguntas que el propio Tribunal formule sobre cultura general, Estética, Historia de la Música y Formas Musicales.

2.º Composición de una fuga a cuatro voces de estilo libre, sobre un tema musical propuesto por el Tribunal.

3.º Composición de una obra para Banda sobre tema fijado por el Tribunal, cuya extensión no exceda de cien compases ni sea menor de sesenta.

4.º Transcripción para Banda de plantilla determinada de una obra o fragmentos de obras escritas originariamente para piano, arpa, trío, cuarteto de arco, orquesta de cámara o gran orquesta sinfónica.

5.º Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor dentro del repertorio que forme el Tribunal; y

6.º Dirección a primera vista de la obra que se designe.

La Base 12 queda modificada en el siguiente sentido:

Los ejercicios para ingreso a segunda categoría serán cinco:

1.º Ejercicio escrito en el tiempo que el Tribunal señale sobre preguntas sencillas de cultura general.

2.º Realización de un ejercicio mixto de bajo y tiple.

3.º Transcripción para pequeña Banda de un fragmento de obra escrita para orquesta.

4.º Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor dentro del repertorio que forme el Tribunal.

5.º Dirección a primera vista de la obra que se designe.

Lo que se publica para conocimiento de los señores opositores.

Madrid, 26 de septiembre de 1953.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de septiembre.)

(G. C.—4.039)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Canadería

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la «sarna» en el ganado caprino de Manzanares el Real, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 106, de fecha 5 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de octubre de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.118)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO DE APERTURA DE COBRANZA

El día 2 de octubre dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles correspondiente al cuarto trimestre del año en curso (taxis), cuyo ingreso deberán verificar los contribuyentes en las cabeceras de las zonas de pueblos y en las oficinas recaudatorias de cada distrito de la capital.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho período de cobranza voluntaria terminará el día 16 del mismo mes y que, transcurrido el expresado plazo, los que no hubiesen verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado, consistente en el 20 por 100 de los débitos, el cual quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago de los descubiertos dentro de los días 22 al 31 del mes de octubre.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, a que se les facilite, reclámenla o no, papeleta impresa con el sello de la oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación la Patente o Patentes solicitadas.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.—Por el Tesorero de Hacienda (Firmado).

(G. C.—4.116)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado el carnet para cobro de intereses núm. 7.383, correspondiente al depósito núm. 303.081 de entrada y 131.105 de registro, expedido a nombre de don José Roldán Martínez,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación del anuncio de extraviado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, sin haberlo presentado, según dispone la norma 31 de la Circular núm. 1 de enero de 1945.

Madrid, 15 de septiembre de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—20.790)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Cruz Cendón Velasco, María Ballesteros Plaza, Antonia María Pilar Castro Martín, Pilar Abejón Guijarro y Joaquina González Badillo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1953.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.
(G.—1.782)

AYUNTAMIENTOS

ANCHUELO

Se encuentran expuestas al público en la oficina de Secretaría, por espacio de quince días, las Ordenanzas de exacciones para 1954, al objeto de oír reclamaciones.

Anchuelo, 25 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Francisco Saz.
(G. C.—4.064) (O.—22.661)

NAVALAGAMELLA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por plazo de quince días, los documentos que a continuación se indican, para su examen y reclamaciones, en su caso, por los interesados:

Expediente de habilitación y suplemento de crédito para el pago de obligaciones que en el mismo se especifican. Padrones y Listas cobradorías de la Patente Nacional de Automóviles.

Navalagamella, 1 de octubre de 1953. El Alcalde, Pablo de la Fuente.
(G. C.—4.067) (O.—22.662)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Aprobado el Presupuesto por la Junta Administrativa del Juzgado comarcal para el año 1954, se expone al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que sean oportunas.

San Martín de Valdeiglesias, 1 de octubre de 1953.—El Presidente de la Junta Administrativa, Luis Orensanz.
(G. C.—4.068) (O.—22.663)

Aprobado por la Junta Administrativa del Juzgado de instrucción el Presupuesto para el año 1954, se expone al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

San Martín de Valdeiglesias, 1 de octubre de 1953.—El Presidente de la Junta Administrativa, Luis Orensanz.
(G. C.—4.069) (O.—22.664)

LOZOYA

Habiendo quedado desierta la subasta de leñas del monte de estos Propios «Soto Garganta», «Tranzón Cancho Maazano», se celebrará una segunda el día 27 del mes de octubre, bajo el tipo de tasación de 36.000 pesetas y el precio índice de 45.000.

Rigiendo todo lo demás que sirvió de base para la primera publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 201, del corriente año.

Lozoya, a 30 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Valentín Samos.
(G. C.—4.070) (O.—22.265)

BECERRIL DE LA SIERRA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, las Ordenanzas municipales para la aplicación de las exac-

ciones que han de regir en este Municipio en el próximo ejercicio de 1954.

Becerril de la Sierra, 12 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Gregorio Sanz.
(G. C.—4.061) (O.—22.658)

VILLAR DEL OLMO

Se hallan expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el ejercicio de 1954.

Villar del Olmo, 14 de septiembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.062) (O.—22.659)

ALPEDRETE

Prorrogadas para el próximo ejercicio económico de 1954 las Ordenanzas de exacciones que han regido durante el actual de 1953, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Alpedrete, 28 de septiembre de 1953. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.060) (O.—22.657)

MANZANARES EL REAL

Aprobado por la Corporación municipal de esta Villa un Presupuesto extraordinario para ampliación de las obras de abastecimiento de agua a esta localidad, se halla expuesto al público, con sus anexos, por quince días, conforme determina el artículo 671 de la ley de Régimen Local vigente, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Manzanares el Real, a 28 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Julián M. Arroyo.
(G. C.—4.052) (O.—22.646)

NAVACERRADA

El día 30 de octubre del año en curso, y a las horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Vocal en quien delegue, las siguientes subastas de aprovechamientos maderables, clasificados en el grupo 1.º de la norma 1.ª de la Orden de 4 de octubre de 1952 y correspondiente al año forestal de 1953-1954.

A las once horas, subasta del lote del monte Pinar de la Barranca, compuesto de 459 pinos en pie, en rollo y con corteza, de especie silvestre, calculados en 463.697 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de tasación de 238.803,95 pesetas y con precio índice de 298.504,93 pesetas. Las traviesas a entregar son 757.

A las doce horas, subasta del lote del pinar de La Helechosa, compuesto de 300 pinos, en pie, en rollo y con corteza, de la especie silvestre, calculados en 348.343 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 179.396,24 pesetas y un precio índice de 224.245,50 pesetas. El número de traviesas a entregar asciende a 569.

A las trece horas, subasta del lote del monte «Pinar Baldío», compuesto de 156 pinos en pie, en rollo y con corteza, de la especie silvestre, calculados en metros cúbicos 236.532 de madera, bajo el tipo de tasación de 121.813,98 pesetas y un precio índice de 152.267,47 pesetas. El número de traviesas a entregar a la Renfe ascienden a 388.

Los licitadores deberán hallarse en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C y de hoja de compras anexa, debiendo además acreditar con el resguardo consiguiente haber constituido el depósito del 5 por 100 del precio de licitación en Areas municipales.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se formularán en pliegos cerrados y con arreglo al modelo que al final se inserta, admitiéndose éstas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio hasta el acto de la celebración de la subasta, en el cual se dará un plazo de media hora.

El que resulte agraciado en la licitación vendrá obligado a constituir en depósito, en la Caja municipal, a disposición de este Ayuntamiento y como garantía del exacto cumplimiento del contrato, el 10 por 100 del importe del remate y a cumplir con lo que exijan las condiciones facultativas y económicoadministrativas que sirven de base a este remate.

Los pliegos de condiciones se encuen-

tran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien desee examinarlos.

Navacerrada, 28 de octubre de 1953. El Alcalde-Presidente (Firmado).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia, con residencia en, calle, núm., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número, para la enajenación de, que cubican metros cúbicos de madera en el monte núm., de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adquisición que pudiera hacerse, hace constar que posee certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras en el día de la fecha

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.

En, a ... de de 1953. El interesado,
(G. C.—4.072) (O.—22.667)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen con el número 175, de 1953, ante esta Magistratura de Trabajo núm. 2, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, a instancia de Granja Poch, Sociedad Anónima, contra Juan Alcoceba Lallana, sobre propuesta de despido, se ha dictado providencia, cuya copia literal es como sigue:

Providencia

Magistrado, señor Fernández de Valderrama.—En Madrid, a 20 de marzo de 1953.—Dada cuenta. Téngase por desistido del recurso de duplicación a don Manuel Luque Sánchez, director gerente de la empresa Granja Poch, Sociedad Anónima, sobre propuesta de despido formulada por el mismo contra el productor Juan Alcoceba Lallana, y quede firme la sentencia dictada en 6 de marzo del presente año. Dése traslado a las partes de la presente providencia y, una vez verificado, archívense las actuaciones, sin ulterior trámite.—Lo mandó y firma Su Señoría; de que certifico.—Firmado: Fernández de Valderrama.—Ante mí, Angel Regueras Galende.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Alcoceba Lallana, cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente, que firmo en Madrid, a 17 de junio de 1953.—El Secretario, A. Regueras.
(G. C.—4.051) (I.—762)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de María Luisa Dreps Gómez, propietaria del Sanatorio «Nuestra Señora de los Dolores», contra Julián Sánchez Zapata, en reclamación de propuesta de despido, se ha acordado se cite al productor demandado don Julián Sánchez Zapata, cuyo paradero se ignora, para el día 16 de octubre del año en curso, y hora de las doce de su mañana, a fin de que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 23, para celebrar acto de conciliación y en el mismo día, seguidamente, el de juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convo-

catoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda de propuesta de despido.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a don Julián Sánchez Zapata, productor demandado en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de septiembre de 1953.—El Secretario (Firmado).
(I.—764)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo núm. 6, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 354, de 1950, a instancia de Isidro Perucha Llorente, contra Manufacturas Químicas Industriales Maquins, por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo se ha dictado providencia, de fecha 1 de mayo de 1953, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; únase el anterior escrito y dirijase carta-orden a la Magistratura de Trabajo núm. 6, de las de esta capital, a fin de que se requiera a la representación de la empresa Manufacturas Químicas Maquins, con domicilio en esta capital, calle del Campanar, número 1, significándole que el Letrado don Desiderio González renuncia a la representación de referida empresa, para que en el plazo de quince días designe nuevo Letrado que la represente, bajo apercibimiento de seguir el trámite del recurso sin su comparecencia, si no lo verifica en indicado plazo.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa Manufacturas Químicas Maquins, en su representación legal, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1953.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.
(I.—763)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Arenal Duarte y otros, y bajo el núm. 107, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 7 de mayo de 1953, que declaró en estado de ruina las fincas núms. 65, 67 y 69 del paseo de las Acacias.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.
(G. C.—3.916)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Manuel Llorente Moguerza, y bajo el núm. 167, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, referente al cambio de denominación de dos vías particulares de dicha localidad.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 18 de septiembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.
(G. C.—3.917)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Banco Zaragozano, S. A., y bajo el núm. 154, de 1953, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 17 de abril de 1953, que desestimó la reclamación de don Rosendo Alacid, en representación del Banco recurrente, contra liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas de la provincia, por la tarifa primera de Utilidades sobre Plus de Cargas familiares del tercer trimestre del año 1952, importante unas cuotas de 188,90 pesetas y 6.514,52.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—3.918)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 171, de 1953, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 17 de abril de 1953, que estimó la reclamación promovida por don José Bellver, en nombre de don José María Padierna de Villapadierna, Conde de Villapadierna, y de sus hermanos doña María Gabriela y don Luis Felipe Miguel Padierna de Villapadierna, por concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos. Plusvalía, 389-52.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—3.919)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Manuel Silva Hernández, y bajo el número 111, de 1953, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de fallo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de 25 de febrero de 1953, que impuso al recurrente una multa de 1.753,60 pesetas y otra de 270 pesetas como autor de una falta de defraudación y otra de contrabando.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.003)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 119, de 1953, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo de 12 de febrero de 1953, que estimó la reclamación de don Joaquín Butsema y don Antonio Fernández Flórez, en nombre de la Mutualidad Nacional de Previsión Social de los Trabajadores de las Industrias del Cemento, Yeso y Cal, por concepto de derechos por inspección de calderas y ascensores.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.002)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 120, de 1953, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial que estimó la reclamación de don Maca-

rio Gómez Herrero por concepto de derechos por licencia de apertura.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.001)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Cinemetraje Riera, S. A., y bajo el número 138, de 1953, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 15 de julio de 1953 denegatorio del recurso de reposición contra el acuerdo de 21 de enero anterior, por el que se concedió licencia a la Sociedad Labocolor, S. A., para construir un edificio industrial destinado a Laboratorio Cinematográfico en General Mola, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.000)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Dositeo Vázquez Díaz, y bajo el número 152, de 1953, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 9 de mayo de 1953, sobre desestimación al recurrente de la cuota asignada por el gremio de ultramarinos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1953.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.999)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Pérez Fontán, en nombre de don Cosme Fernández Suárez, contra don Saturnino del Pozo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes:

Una mesa despacho en madera de roble, con cinco cajones. Un sillón haciendo juego, tapizado en pana roja. Dos sillas en madera de igual clase y estilo a los anteriores, tapizadas igual al sillón. Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en pana roja. Una lámpara en madera, con cinco brazos. Una librería con dos puertas en la parte central y en cada lado de los extremos una rinconera con tres departamentos o entrepaños, en madera de roble, haciendo juego. Un mueble archivador de igual clase de madera, con cremallera, de igual madera.

Una máquina de escribir, marca «Patria», portátil, sin número visible. Un aparato de radio, marca «Sparton», de cuatro válvulas. Una mesa de comedor en madera de roble, para ocho cubiertos. Aparador en madera de roble haciendo juego con la mesa, con dos trampillas laterales y tres cajones centrales, con dos mascarillas talladas en las trampillas. Un trinchero de igual madera y estilo, tapizado el asiento en piel. Una lámpara de estilo cubista, de tres brazos con plafones de cristal, y uno, central, con cuatro luces en total. Un armario de tres cuerpos, chapado en nogal, con luna espejo en la parte central.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la cantidad de diecinueve mil trescientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de costumbre del sitio público de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—20.789)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Tarabusi», representada por el Procurador señor Ulrich Dotti, contra Viuda e Hijos de Francisco Garrido, sobre pago de cinco mil doscientas setenta y cinco pesetas con noventa céntimos de principal, intereses legales y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al deudor, consistentes en una caja de escariadores extensibles para escariar toda clase de pistones, marca «Lenca», compuesta de dieciséis piezas, y una máquina de tornear bijelas, marca «Leda», modelo nacional.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las once de su mañana; previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos efectos se encuentran depositados en poder de don Francisco Garrido, con domicilio en la calle de Hermosilla, número ciento veinte, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para que tenga lugar su inserción con la antelación de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco.

(A.—20.787)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud del presente se hace público que en el Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, bajo el número de orden 263, del año 1944, se tramitan autos de mayor cuantía promovidos en concepto de pobre por doña Francisca Arévalo Agustín, representada por el Procurador Gisbal, contra doña Juana Concepción Casanova y otros, sobre nulidad de testamento y de reconocimiento de hijos naturales, en los que aparece dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 4 de marzo de 1953.—El Magistrado, don Antonio Laguna Serrano.

no, Juez de primera instancia núm. 15, habiendo visto los presentes autos seguidos por las normas de los juicios ordinarios declarativos de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, doña Francisca Arévalo Agustín, mayor de edad, viuda, defendida por el Letrado don Pedro Antonio González, y más tarde por el también Letrado don Felipe Moreno, y representada por el Procurador don Crescencio Gribal, que sustituyó a su compañero don Luis de Santiago, litigando en concepto de pobre; contra doña Juana Concepción Casanova Giménez (antes Juana Concepción Giménez Gamba, don Vicente Casanova Santamaría (antes Vicente Santamaría Huete) y don José Casanova Santamaría (antes José Santamaría Huete), cuyas demás circunstancias se ignoran y que no han comparecido en autos, todos asistidos de sus representantes legales, si los tuvieren, sobre impugnación del reconocimiento de hijos naturales y nulidad del testamento que así los dió la condición aludida; y el Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia, que se ha personado en autos,

Fallo

Que estimando en parte la demanda de autos, debo declarar y declaro la nulidad radical y de derecho de las cláusulas cuarta, quinta, sexta y séptima del testamento del óbito del causante don Vicente Casanova Castellano, otorgado ante el Notario de esta capital don Federico Fernández Ruiz el 17 de septiembre de 1935, por las que el mismo reconocía en supuesta condición de hijos naturales suyos a los habidos fuera de su legal matrimonio Juana Concepción Jiménez Gamba y José y Vicente Santamaría Huete, con la concesión del derecho al uso de su apellido e institución hereditaria a su favor en tal supuesto, así como la nulidad de las reinscripciones o notas marginales causadas a virtud de lo anterior en los respectivos Registros Civiles de sus inscripciones, que quedará sin ningún valor ni efecto en la mutación de apellidos llevada a cabo y por lo tanto aquellos figurantes con sus primitivos patronímicos y apellidos maternos, desestimándola en el resto, y sin hacer por tanto lugar a pronunciamiento de nulidad genérica de la propia disposición testamentaria, ni tampoco a hacer declaración especial de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Laguna Serrano.

Dicha sentencia ha sido publicada el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación de la sentencia inserta a los demandados en rebeldía doña Juana Concepción Casanova Giménez (antes Juana Concepción Giménez Gamba), don Vicente Casanova Santamaría (antes Vicente Santamaría Huete) y don José Casanova Santamaría (antes José Santamaría Huete), es dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario judicial, P. D., Angel Canales.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(G. C.—4.119) (C.—8.471)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se sigue expediente promovido por don Germán Pérez Gándaras, en solicitud de que se le autorice, así como a sus hijos legítimos, para usar unidos, como primer apellido, el de «Pérez-Gándaras», formando uno solo, sin perjuicio de usar como segundos el de Rodríguez, por lo que se refiere al solicitante, y el de Pedrosa, por lo que se refiere a los hijos del mismo, que corresponden al segundo por vía paterna de aquél y al primero de la esposa de dicho solicitante por lo que se refiere a sus hijos; y se llama a las personas a quienes pueda perjudicar lo interesado para que presenten su oposición ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses, a contar desde que se lleve a efecto la publicación del presente.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, para

su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Higinio Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—20.786)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 4, de esta capital, en sumario núm. 180, de 1953, sobre hurto de cinco pares de zapatos y otro descabulado, cometido por el hoy procesado Angel Gómez Vidal, el día 17 de mes de junio del año actual, cuyos zapatos se encontraban en una camioneta que se encontraba estacionada en la glorieta de Embajadores, se cita y llama, dentro del término de cinco días, al dueño o dueños de tal calzado, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos; ofreciéndoles, en otro caso, el procedimiento por medio del presente, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.802)

JUZGADO NUMERO 5

Gómez Fernández (Arturo), de treinta y siete años, casado, hijo de Secundino y Dorinda, natural de Ribas del Sil (Orense), que vivió en la calle del Arenal, núm. 24, procesado en sumario número 233, de 1953, por delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

(B.—4.799)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, en la ejecutoria de causa seguida con el núm. 453, de 1948, por estafa, contra Emilio García Moreno, de quien actualmente se desconoce su paradero, se requiere a éste por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que abone a los perjudicados en la causa, Pedro Martín Hurtado, que vivió en la calle de María Pérez, núm. 6, de Chamartín de la Rosa, y Luisa Expósito Ramal, de Torrelaguna, la cantidad de 250 pesetas y de 105 pesetas, respectivamente, por haber sido condenado en la sentencia dictada por la Sección séptima de esta Audiencia con fecha 31 de octubre de 1952 a satisfacer aquellas cantidades en concepto de indemnización, y también se hace saber al don Pedro Martín, de quien también se desconoce el domicilio actual, el derecho al percibo de la cantidad citada por el concepto expresado.

(B.—4.843)

Ortega Alvarez (Paula), que fué dueña de la pensión «Josefina», sita en la calle del Prado, núm. 10, y cuyo domicilio actual se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, dentro del término de cinco días, al objeto de prestar declaración en el sumario que con el núm. 312, de 1953, se sigue a virtud de denuncia de Francisco López Barros, por coacción.

(B.—4.784)

Martínez Iglesias (Enriqueta), mayor de edad, soltera, que dijo vivir en la calle del Divino Pastor, núm. 7, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante

el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de prestar declaración como testigo en el sumario seguido por lesiones de Aurea López Urbina, con el número 290, de 1953.

(B.—4.785)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, en la ejecutoria de causa seguida por hurto contra Andrés Díaz Gómez y otro, con el núm. 420, de 1950, se hace saber a don Julio Cayola y Cayola, vecino de Lisboa, que la Sección séptima de la Audiencia Provincial de esta capital ha dictado sentencia con fecha 29 de septiembre de 1952, por la que se condena al dicho procesado Andrés Díaz a que le abone en concepto de indemnización la cantidad de 110 pesetas, así como acuerda quede definitivamente en poder del señor Cayola lo recuperado.

(B.—4.805)

JUZGADO NUMERO 10

En cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia de esta capital, por el señor Juez de instrucción núm. 10, de la misma, se ha dictado providencia con esta fecha (23 de septiembre de 1953), acordando citar a don Manuel Pradilla González, vecino de Madrid, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca, al objeto de hacerle entrega de los dos cuadros recuperados.

(B.—4.790)

JUZGADO NUMERO 12

Dupriez (Françoise Marie), de nacionalidad francesa, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, a fin de prestar declaración en sumario que con el núm. 201, de 1953, se instruye por hurto; aperecida que de no verificarlo se dará por instruida del derecho que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.891)

Castro Miguel (Yolanda), de veinte años de edad, hija de Ignacio y de Rafaela, natural de Vigo, soltera, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Montealeón, núm. 27, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de prestar declaración en el sumario núm. 292, de 1953, por estupro de la misma.

(B.—4.861)

Ryschenkow (Nathalie), apátrida, de cuarenta y un años de edad, casada, hija de León y de Ana, natural de Moscú (Rusia), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de Madrid, a prestar declaración en sumario número 255, de 1953, por hurto; aperecida que de no comparecer se dará por instruida del derecho que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.787)

Gutiérrez Cavada (Carlos), de cincuenta y ocho años, casado, diplomático, hijo de don Carlos y de doña Carmen, natural de San Sebastián y súbdito rondureño, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Serrano, número 145 (Residencia Comodoro), comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de prestar declaración como perjudicado en el sumario núm. 184, de 1953, por hurto. Caso de no comparecer se tendrá por instruido del derecho que a ser parte en la causa le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.788)

JUZGADO NUMERO 13

Por providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 13, de Madrid, en el sumario núm. 443, de 1950, por estupro, se ha acordado expedir el presente edicto llamando a María Piedad Gutiérrez Varela, de estado soltera, de

profesión sirviente, de veinticuatro años, domiciliada últimamente en la calle de la Montera, núm. 42, piso sexto izquierda, y con anterioridad en la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 5, a fin de que dentro del término de cinco días de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración y ser reconocida por el Médico forense, bajo aperebimiento que de no verificarlo será incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—4.793)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción accidental del núm. 15, de esta capital, en la ejecutoria de causa seguida con el número 171, de 1948, por lesiones, se hace saber a la perjudicada doña Abundia Ruiz Leal, que vivió en la calle de Lista, núm. 52, que la Audiencia de Madrid, por sentencia de 13 de junio de 1952, condenó a la procesada Mercedes González Peña a que la abonase la suma de 15.000 pesetas como indemnización.

(B.—4.815)

JUZGADO NUMERO 20

Por el presente se cita y llama a Sebastián Alvarez Rémola, de treinta y tres años, casado, viajante de comercio, hijo de Pedro y Angela, natural y vecino de Barcelona, supuesto perjudicado en la causa que se instruye en este Juzgado con el núm. 215, de 1952, sobre hurto de dinero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este referido Juzgado a fin de recibirle declaración, acreditar la preexistencia y ofrecerle el procedimiento.

(B.—4.836)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente y en virtud de lo mandado en proveído dictado por el señor Juez de instrucción núm. 21, de los de esta capital, en el sumario núm. 327, de 1953, sobre muerte, se cita a los familiares de un hombre hasta ahora desconocido, como de cincuenta años, delgado, ojos azules, de mediana estatura, vestido con chaqueta negra, pantalón gris y zapatos de color, sin otras prendas, cuyo cadáver fué encontrado en un solar de la calle de Antonio López, número 113, de esta capital, el día 27 de septiembre del corriente año, a fin de que comparezcan a prestar declaración y ser instruidos, en su caso, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.844)

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del número 21, de esta capital, en cumplimiento de la ejecutoria del sumario número 351, de 1951, sobre hurto, contra José Arias Vázquez, se hace saber al perjudicado don Emilio Risueño Oñate, que tuvo su domicilio en esta capital, paseo del Marqués de Zafra, núm. 19, que por sentencia dictada por la Sección quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en 8 de abril del corriente año, se condenó al expresado procesado José Arias a que le abonase en concepto de indemnización la suma de 1.300 pesetas.

(B.—4.845)

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del núm. 21, de los de esta capital, en cumplimiento de la ejecutoria del sumario núm. 337, de 1951, sobre hurto, se requiere al penado Leandro Gil Mera, de veintidós años, hijo de Alfonso y Manuela, natural y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la glorieta de las Pirámides, núm. 3, para que haga efectiva la suma de 270 pesetas a que fué condenado por sentencia de 13 de marzo de 1953, como indemnización a la perjudicada María Ruiz Aznar. Al mismo tiempo se hace saber a dicha doña María Ruiz Aznar la expresada indemnización y que quedan definitivamente en su poder los efectos que fueron recuperados y se le entregaron en calidad de depósito.

(B.—4.619)

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del núm. 21, de los de esta capital, en cumplimiento de ejecutoria del sumario número 27, de 1941, sobre robo, se requiere al penado Luis González Canal, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Santa Brígida, núm. 23, para que haga efectivas las siguientes indemnizaciones: A don Antonio Argüelles de la Varga, 710 pesetas; a Purificación Díez Escanciano, 250 pesetas, y a Josefa García Díez, 50 pesetas.

Al mismo tiempo se hace saber a los expresados perjudicados las expresadas indemnizaciones a que fué condenado el referido penado por sentencia dictada en 10 de diciembre de 1952.

(B.—4.704)

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del número 21, de los de esta capital, en ejecutoria de sumario núm. 215, de 1950, sobre hurto, contra Víctor Bárcena Artesán, de cuarenta y tres años, soltero, odontólogo, hijo de Víctor y María, natural de Gijón y vecino de Madrid, calle Alonso Cano, núm. 91, se requiere a dicho procesado para que haga efectiva la suma de 800 pesetas al perjudicado don Manuel García Alcalá, a que fué condenado por sentencia de fecha 8 de mayo del corriente año, a cuyo perjudicado, que tuvo su domicilio en calle Viella, núm. 8, se le hace saber al mismo tiempo la expresada indemnización.

(B.—4.849)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a don Alejandro César Perdomo Ferrer, de cincuenta y dos años, casado, natural de Florida (Uruguay), cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de prestar declaración en sumario seguido por delito de hurto con el núm. 313, del corriente año, y serle ofrecido el procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.862)

JUZGADO NUMERO 23

Savanne (Lucien), de cincuenta y cuatro años, casado, comerciante, hijo de Enrique y Luisa, natural de Francia, domiciliado en Rue Berlioz-Soeaux-Seine, 42 (Francia), y accidentalmente en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 12, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 23, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de recibirle declaración como perjudicado, en méritos del sumario que se instruye con el núm. 210, de 1953, por hurto, y hacerle el ofrecimiento de acciones que la Ley determina.

(B.—4.687)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas especiales en la Central, núm. 5.043, por 1.200 pesetas, fecha 30 de mayo de 1953, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 4 de septiembre de 1953.—
Por el Interventor (Firmado).

(A.—20.788)

AVISO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 237, correspondiente al día 5 de los corrientes, aparece un aviso del establecimiento de comestibles y bodega «Comercial Cochina», sito en la calle de Andrea Jordán, núm. 2, debiendo decir: «COMERCIAL ROCHINA», sito en ANDREA JORDAN, núm. 2, VILLAVERDE BAJO.

(A.—20.791)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo. 46